**Folleto** **Nº Registro Fondo CNMV: 63**

# CLASE A, participación del fondo QMC III IBERIAN CAPITAL FUND, FIL

***Fondo no armonizado***

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

## DATOS GENERALES DEL FONDO

**Fecha de constitución del Fondo:** 06/09/2017
**Gestora:** ALANTRA MULTI ASSET, SGIIC, S. A.
**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.
**Auditor:** Deloitte, S. L.

**Fecha de registro en la CNMV:** 15/09/2017
**Grupo Gestora:** ALANTRA PARTNERS
**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

**Objetivo de gestión:** El índice de referencia del FIL será el IBEX SMALL CAP NR, el cual se toma como referencia de rentabilidad a efectos meramente informativos o comparativos.

**Política de inversión:**
El objetivo del FIL es conseguir plusvalías mediante la toma de participaciones significativas pero minoritarias en compañías españolas y, minoritariamente portuguesas, de pequeña o mediana capitalización de cualquier sector (excepto inmobiliario y bancario), cotizadas en mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de la OCDE, con el objetivo de apoyar en su creación de valor.
Las inversiones se realizarán generalmente en renta variable (aproximadamente el 100% de la exposición total), si bien de manera extraordinaria podría invertirse en bonos convertibles de las mismas compañías cotizados en los referidos mercados, en emisiones que podrán carecer de rating y con un vencimiento máximo de 7 años.
La capitalización bursátil de las compañías en las que se invierta será de hasta €3.500m, aunque generalmente se invertirá en compañías de capitalización inferior a los €2.500m de euros. La inversión en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FIL.
En general, se adquirirán participaciones superiores al 5% e inferiores al 20% del capital de las compañías participadas (sin que en ningún caso se supere el 30%).
El FIL podrá formar parte del Consejo de Administración de las compañías participadas a través de la Sociedad Gestora, una filial de ésta o cualquiera de sus empleados (las dietas que éstos, en su caso, reciban serán abonadas al FIL). El FIL en ningún caso adquirirá el control de los derechos de voto de tales compañías y, aún pudiendo ejercer una influencia notable en ellas, no tendrá ánimo de hacerlo de forma estable, por obedecer dichas adquisiciones a una mera estrategia de inversión.
No hay un límite de concentración concreto en una misma participada o entidades de su grupo, aunque se realizarán las inversiones en una cartera concentrada de entre 8 y 10 compañías.
Los criterios de selección de las compañías serán:
- Solidez, experiencia y motivación del equipo directivo.
- Capacidad de generación de caja y de financiación del crecimiento.
- Posición de liderazgo en su nicho de mercado, competitividad y fortaleza de marca.
- Solidez financiera.
- Eficiencia operativa.
- Atractiva valoración y política activa de distribución de dividendos.

El FIL podría coinvertir con otros fondos o con otros clientes que hayan encomendado la gestión a la sociedad gestora o a cualquier otra gestora del Grupo Alantra.
Al realizar sus inversiones exclusivamente en Euros, no hay riesgo divisa.
Se respetarán los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.
El riesgo del FIL se controla mediante sistema VaR (95% de confianza), con una pérdida máxima diaria del 2,5%. No existe garantía de que este límite no pueda ser excedido.
Excepcionalmente, el resto de la exposición total podrá invertirse en adquisición de deuda pública española, depósitos a la vista con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE u OCDE supervisadas, o renta fija pública y privada de emisores OCDE sin que se exija calidad crediticia mínima. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 2 años.
Se podrá invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura. El FIL no se endeudará.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

El IBEX Small Cap NR (ticker IBEXSN-Index), es un índice financiero bursátil, ponderado por capitalización, que agrupa a las empresas cotizadas de pequeña capitalización de las cuatro Bolsas españolas que cotizan a través del Sistema de Interconexión Bursátil Electrónico (SIBE). El índice incluye la rentabilidad neta por dividendos. El índice es elaborado por Bolsas y Mercados Españoles (BME), y se puede consultar en Bloomberg.
Dicho índice es una mera referencia para el FIL. En consecuencia, la rentabilidad del Fondo no tiene que ir necesariamente ligada a la rentabilidad del referido índice.
Con la finalidad de obtener rentabilidades significativas, la Sociedad Gestora buscará operaciones de inversión en compañías que puedan participar en futuras operaciones corporativas, para lo cual se valorarán, además de los criterios anteriormente referidos, los siguientes criterios:
- La existencia de una estructura accionarial adecuada, evitando inversiones en compañías controladas por personas o grupos que no pretendan reducir su participación o que pudieran bloquear futuras operaciones corporativas.
- Compañías que operen en sectores en los que se estén produciendo procesos de consolidación, y que puedan suponer una plataforma de expansión del negocio de grupos nacionales o internacionales consolidados.
- Posibilidad de adquirir paquetes accionariales pertenecientes a accionistas no estratégicos, tales como entidades de crédito, planes de pensiones u otros inversores institucionales, o bien a través de la suscripción de ampliaciones de capital u obligaciones convertibles.
Asimismo, la selección de las compañías que formen parte de la cartera del FIL estará basada en un proceso de análisis por parte del equipo gestor ("Due Diligence"), a través del cual se analizan diversos factores de carácter cuantitativo y cualitativo, entre los que cabe destacar, (i) revisión detallada de todos los aspectos financieros, legales y fiscales de las compañías objeto de inversión, (ii) la capacidad y experiencia del equipo directivo, y (iii) la viabilidad del plan de negocio de la compañía.
El fondo calcula el riesgo de su cartera a través del sistema VaR ("Value at Risk"), el cual mide, con un nivel de confianza del 95%, la perdida máxima diaria del Fondo en condiciones normales de mercado, que para este Fondo se establece en un 2,5%.
El FIL tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008 que consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública con pacto de recompra. El vencimiento de estas operaciones será inferior a 7 días por lo que el riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante.
Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez para atender reembolsos:
El FIL ha establecido medidas para la coordinación del procedimiento de suscripción y reembolso para evitar problemas de iliquidez:
- El FIL ha establecido una política de gestión de la liquidez para identificar, monitorizar y gestionar su riesgo de liquidez, de tal modo que se asegure un nivel de liquidez suficiente que le garantice cumplir con sus compromisos para atender los reembolsos de los inversores en condiciones normales de los mercados.
- Asimismo, la política de distribución de dividendos de las compañías participadas permite al FIL atender a sus compromisos de liquidez.
- El FIL cuenta con un periodo de preaviso para los reembolsos que permite a la Sociedad Gestora obtener la liquidez necesaria para atender tales reembolsos en condiciones normales de mercado.
- Por regla general, el FIL mantiene un porcentaje de en torno al 5% de su patrimonio en liquidez, que le permite atender sus compromisos de liquidez.
- El importe máximo por reembolsos solicitados por los accionistas del FIL en una misma fecha de reembolso estará limitado al 15% de su patrimonio. Si los reembolsos solicitados a una misma fecha superan dicho porcentaje, el FIL atenderá sus respectivas solicitudes de reembolso aplicando reglas de prorrateo hasta alcanzar el referido porcentaje máximo. No obstante, el FIL tendrá la facultad de no aplicar dicho límite si existen motivos justificados para ello a juicio de la Gestora, por lo que no se prevé que dicha limitación pudiese afectar a la liquidez del FIL.
Sin perjuicio de lo anterior, la liquidez de las inversiones del FIL, por la propia naturaleza de las compañías objeto de inversión, puede verse restringida o ser menos predecible que la de valores emitidos por compañías de mayor capitalización, lo cual incrementa el riesgo de liquidez del FIL.
Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de mercado de renta variable. 2. Riesgo de liquidez. 3. Riesgo de concentración. 4. Riesgo de tipo de interés. 5. Riesgo de crédito. 6. Riesgo de menor información disponible para valorar las compañías en que se invierte. 7. Riesgo de sostenibilidad. 8. Riesgo de operativa con derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

**Descripción de los riesgos relevantes:**
-Renta Variable: Derivado de la volatilidad de las inversiones.
-Liquidez: el FIL tiene restricciones de liquidez muy significativas. La inversión en compañías de media y baja capitalización puede privar de liquidez a las inversiones.
-Concentración: FIL altamente concentrado que aumenta el riesgo de que situaciones adversas en las inversiones tengan más impacto en el patrimonio que en carteras más diversificadas.
-Tipo Interés: Las fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés suelen afectar negativamente al precio de estos activos, mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. Ya que el FIL invierte en instrumentos de renta fija residualmente, tiene menor sensibilidad a los tipos de interés.
-Crédito: El FIL puede asumir un riesgo alto por la inversión en bonos convertibles, dado que pueden no tener rating. Por la inversión en activos liquidos sin calidad crediticia, asumirá riesgo de contraparte.

-Menor información disponible para valorar las compañias en que se invierte: Debido a la menor cobertura por analistas financieros sobre dichas compañías, existe menor información sobre las mismas lo cual puede dificultar su valoración.
- Riesgo de sostenibilidad: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios.
-Operativa con derivados negociados en mercados organizados: El uso de derivados, como cobertura de las inversiones de contado, conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual (suscripciones) y semestral (reembolsos).
**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** El valor liquidativo se calcula y publica semanalmente el último día hábil de la semana y en las fechas correspondientes a suscripciones y reembolsos.
Las suscripciones serán mensuales (VL aplicable:último día hábil del mes). Excepcionalmente, y para facilitar las suscripciones iniciales en el FIL, se admitirán suscripciones el 13 de octubre de 2017.
Los reembolsos serán semestrales (VL aplicable: último día hábil de junio y diciembre).
El pago de los reembolsos se realizará dentro de los 14 días hábiles siguientes al VL aplicable.
**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Bloomberg y la página web de la sociedad gestora.
**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** En cuanto a los reembolsos se exigirá un preaviso respecto al VL aplicable de 90 días naturales.
Las órdenes de suscripción y/o reembolso deberán cursarse antes de las 11 horas del día inmediatamente anterior al del inicio del plazo de preaviso correspondiente. A las órdenes recibidas con posterioridad se les aplicará el VL siguiente.
Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.
El importe máximo por reembolsos solicitados por los accionistas del FIL en una misma fecha de reembolso estará limitado al 15% de su patrimonio. Si los reembolsos solicitados a una misma fecha superan dicho porcentaje, el FIL atenderá sus respectivas solicitudes de reembolso aplicando reglas de prorrateo hasta alcanzar el referido porcentaje máximo. No obstante, el FIL tendrá la facultad de no aplicar dicho límite si existen motivos justificados para ello a juicio de la Gestora, por lo que no se prevé que dicha limitación pudiese afectar a la liquidez del FIL.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

| CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES |
|---|
| CLASE A |
| CLASE A (1) |
| CLASE B |
| CLASE B (1) |
| CLASE C |
| CLASE C (1) |
| CLASE D |
| CLASE D (1) |
| CLASE E |
| CLASE A (2) |
| CLASE B (2) |

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

## CLASE A

**Código ISIN: ES0172225007**

**Fecha de registro de la participación: 15/09/2017**

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes Profesionales y Clientes Minoristas según la definición de la LMV con capacidad de asumir las pérdidas en función de los riesgos del fondo y su horizonte temporal.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
**Inversión mínima inicial:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como Clientes Profesionales en la LMV). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (salvo partícipes que sean Clientes Profesionales según LMV). La gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. La agregación de partícipes, para computar la inversión mínima inicial, nunca implicará, que inversores no profesionales según la LMV, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000, salvo que se trate de clientes de gestión de carteras cuyos contratos cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|---|---|---|---|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 1,75% | Patrimonio | |
| | 17,647% | Resultados(*) | siempre que la rentabilidad del FIL iguale o supere a la media del tipo EURIBOR de los últimos 12 meses más el 5% ("Hurdle Rate"). |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,1% | Patrimonio | |
| Descuentos a favor del fondo por reembolsos | 5% | Importe reembolsado | Para participaciones con una antigüedad inferior a un año. |
| | 3% | Importe reembolsado | Para participaciones con una antigüedad inferior a dos años. |
| | 1% | Importe reembolsado | Para participaciones con una antigüedad inferior a tres años. |

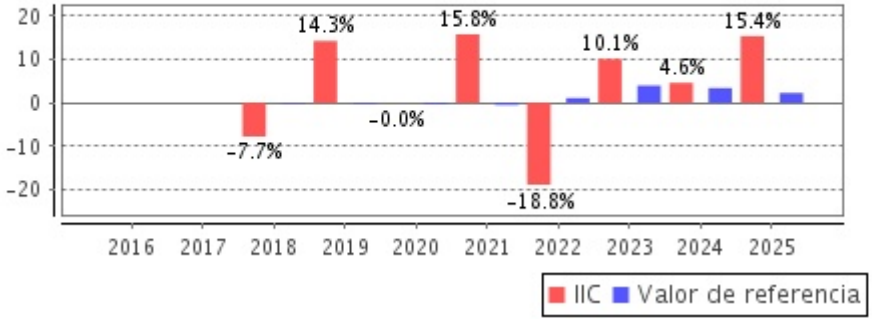
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL soportará el 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL en concepto de gastos de administración (con un mínimo y un máximo de €15.000 y €80.000, respectivamente para la totalidad del FIL). Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría (incluido análisis financiero), asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio medio del FIL en cada año.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** (*)La comisión sobre resultados del 17,647% se aplicará sobre los rendimientos positivos del FIL una vez deducida la propia comisión sobre resultados. A efectos del cálculo, se entenderá por Hurdle Rate la tasa interna de retorno anual de la media del tipo EURIBOR de los últimos 12 meses más el 5% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de 365 días).
La Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados a cada clase del FIL que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el VL de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la clase y por el que el partícipe haya soportado comisiones sobre resultados. El VL máximo alcanzado por la clase vinculará a la Gestora por periodos de 5 años debiendo compararse el VL obtenido al final de cada año con los 5 años anteriores.
EJEMPLO CÁLCULO: Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31/12. Suponiendo que al final del año 1, una vez considerado el Hurdle Rate, los rendimientos positivos del FIL sean de 100.000 euros, se devengará una comisión de resultados equivalente a 15.000 euros (es decir, el 17,647% deduciendo previamente la comisión sobre resultados), fijándose como marca de agua el VL al cierre del ejercicio. En los años sucesivos, si no se alcanza la marca de agua ni se alcanza o supera el Hurdle Rate no se aplicará la comisión de resultados. Por tanto, si el VL a cierre del año 2 (o sucesivos) hubiera superado la marca de agua e igualado o superado el Hurdle Rate, se cobrará la comisión solamente sobre el exceso de resultado desde la marca de agua, fijándose como nueva marca de agua el VL al cierre del ejercicio. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que se haya percibido comisión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31/12 del año 5.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años frente a su valor de referencia.Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.




Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.
Fecha de registro de la clase 15/09/2017
Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| | COMISIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GESTIÓN | | DEPO. | SUSCRIPCIÓN | REEMBOLSO | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL |
| Clases | % s/pat | % s/rdos | % | % | % | |
| CLASE A | (*) | (*) | 0,1 | | (*) | Consultar folleto |
| CLASE A (1) | 1,55 | 12,5 | 0,1 | | 25 | Consultar folleto |
| CLASE B | (*) | (*) | 0,1 | | (*) | € 1.000.000 |
| CLASE B (1) | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | € 1.000.000 |
| CLASE C | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | € 6.000.000. |
| CLASE C (1) | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | € 6.000.000 |
| CLASE D | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | € 25.000.000 |
| CLASE D (1) | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | € 25.000.000 |
| CLASE E | 0 | --- | 0,1 | | | Consultar folleto |
| CLASE A (2) | (*) | (*) | 0,1 | 1 | 2 | Consultar folleto |
| CLASE B (2) | (*) | (*) | 0,1 | 1 | 2 | € 1.000.000 |

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19%

los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS). Riesgos de sostenibilidad: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios. Para ello la Sociedad Gestora utiliza una metodología propia basada en información disponible publicada tanto por los emisores de los activos en los que invierte como por sus competidores comparables o por compañías de calificación (para la elaboración de sus ratings ESG). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Principales incidencias adversas: La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. alantra. com.

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 15/03/2010

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 26/03/2010 y número 230 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CALLE JOSE ORTEGA Y GASSET 29 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|---|
| Auditoría interna | PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, SL |
| Cumplimiento normativo | ALANTRA EQMC ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A. |
| Gestión de riesgos | ALANTRA PARTNERS, S. A. |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|---|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión | ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL |
| Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable | ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL |
| Control de cumplimiento de la normativa aplicable | ALANTRA EQMC ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A. |
| Otras tareas de administración | ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

**Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Denominación** | **Representada por** | **Fecha de nombramiento** |
| PRESIDENTE | JACOBO LLANZA FIGUEROA | | 26/03/2010 |
| CONSEJERO DELEGADO | JACOBO LLANZA FIGUEROA | | 26/03/2010 |
| CONSEJERO | JAIME CANO ARTERO | | 10/04/2024 |
| CONSEJERO | PATRICIA PASCUAL RAMSAY | | 21/01/2025 |
| CONSEJERO | LUIS FELIPE CASTELLANOS NIEDERHAUSER | | 15/03/2021 |
| SECRETARIO CONSEJERO | GONZALO LOPEZ PORTILLO | | 09/06/2025 |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, JACOBO LLANZA FIGUEROA, PATRICIA PASCUAL RAMSAY y GONZALO LOPEZ PORTILLO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

**Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:**

La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban un importe superior a € 1.000.000.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.